



## COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

### PROGRAMA DE TRABAJO DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

*[Handwritten signatures and initials]*



## COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Diputada KARLA CLARISSA BORNÍOS PELÁEZ, Presidenta de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción VI, 66 fracción II y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción VIII, 29 y 42 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en cumplimiento al Acuerdo Parlamentario número 4 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, por el que se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, pongo a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión para su discusión y en su caso aprobación el:

**"PROGRAMA DE TRABAJO DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

Antecedentes.- Para la organización de los trabajos al interior del Poder Legislativo en Oaxaca, se ha determinado la creación de dos periodos ordinarios de sesiones para cada año legislativo, en tanto que, para el estudio de los asuntos que son competencia del Congreso, se nombrarán Comisiones, cuya función consistirá en la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'JM' and 'EF'.



## COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. Por su parte, el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 42 establece que este contará con las Comisiones Permanentes que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las instituciones de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal), así como también los Órganos Constitucionales Autónomos.

De la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda.- De conformidad con el Acuerdo Parlamentario número 4 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, se encuentra integrada de la siguiente manera:

Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda	
Presidenta	Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez
Integrante	Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez
Integrante	Diputado Isidro Ortega Silva
Integrante	Diputada Elisa Zepeda Lagunas
Integrante	Diputado César David Mateos Benitez

*[Handwritten signatures and initials]*



## COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

La Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, se encuentra prevista en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Atribuciones.-** Por su parte el artículo 42 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que a la Comisión le corresponde el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

- a. Lo relativo a las leyes y reformas, planes, programas, proyectos y recursos para caminos y caminos artesanales en los Municipios del Estado;
- b. Revisar y adecuar el marco jurídico en materia de vivienda;
- c. Proponer e impulsar las reformas legislativas que incrementen las posibilidades de acceso a una vivienda digna;
- d. Impulsar el desarrollo habitacional sustentable, y
- e. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

**Del Programa de Trabajo del Primer Año Legislativo de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción VI, 66 fracción II y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción VIII, 29 y 42 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

*[Handwritten signatures and initials]*



## COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

**Objetivo general:** Analizar y dictaminar las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.

**Objetivos específicos:** Resolver todos los asuntos que le sean turnados, en un plazo no mayor a treinta días hábiles; tratándose de los informes anuales de los órganos autónomos, las comisiones permanentes contarán con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción, para emitir el dictamen respectivo, teniendo como base para dictaminar, el programa operativo anual de cada Órgano Autónomo, pudiendo prorrogar el plazo hasta por 15 días más, cuando la naturaleza del caso lo requiera.

- Para sesionar, las comisiones deberán contar con la presencia de por lo menos tres de sus integrantes. Las convocatorias a reunión de comisión deberán emitirse de conformidad a lo establecido para tal efecto en el Reglamento
- Las sesiones de las Comisiones serán públicas, salvo aquellas en las que se analicen datos y documentos catalogados como reservados o confidenciales, en términos del marco jurídico aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Los integrantes de la Comisión asistirán a ellas con derecho a voz y voto; los Diputados que no formen parte de una Comisión podrán asistir a sus sesiones con derecho a voz, pero sin voto. Cuando se considere necesario, las sesiones del Congreso podrán realizarse en forma virtual, mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos,



## COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- Las Comisiones resolverán por escrito acerca de los asuntos que se le turnen y en los casos en que se requiera de un dictamen, propondrán la resolución que en su concepto deba tomarse, reduciéndola a proposiciones o artículos claros y sencillos que puedan sujetarse a votación, debiendo incluir en caso de ser necesario una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.
- Las comisiones contarán con un Secretario Técnico designado por su Presidencia, encargado de la formulación de dictámenes, informes, opiniones y la redacción y registro de las actas de las sesiones y reuniones de la comisión; así como con un asesor por cada Diputado integrante de la misma.
- Las comisiones podrán solicitar información, opinión o documentación a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los Órganos Constitucionales Autónomos, Concejales y Comisionados, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender. El titular de la dependencia estará obligado a proporcionar la información requerida en un plazo de cinco días hábiles; si la misma no fuera remitida, la Presidencia de la comisión respectiva, deberá dirigirse oficialmente en queja al Titular del Poder Ejecutivo.

**Calendario de Sesiones:** La Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, de La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sesionará de conformidad con el siguiente calendario de sesiones:

**Programa de Trabajo del Primer Año Legislativo de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda**



## COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA			
PERIODO	FECHA	HORA	TIPO DE SESIÓN
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES	Jueves 21 de noviembre de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 12 de diciembre de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 26 de diciembre de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 9 de enero de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 23 de enero de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 6 de febrero de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 20 de febrero de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 6 de marzo de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 27 de marzo de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 10 de abril de 2024	13:00 horas	Ordinaria
PRIMER RECESO	Jueves 25 de abril de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 8 de mayo de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 22 de mayo de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 12 de junio de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 26 de junio de 2024	13:00 horas	Ordinaria
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES	Jueves 10 de julio de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 24 de julio de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 7 de agosto de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 28 de agosto de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 11 de septiembre de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 25 de septiembre de 2024	13:00 horas	Ordinaria
SEGUNDO RECESO	Lunes 13 de octubre de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Jueves 30 de octubre de 2024	13:00 horas	Ordinaria
	Lunes 10 de octubre 2024	13:00 horas	Ordinaria



## COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Lo anterior, para los efectos administrativos y legales correspondientes.

COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ

**LXVI LEGISLATURA**  
PRESIDENTA, KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ  
INTEGRANTE

DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA  
INTEGRANTE

DIP. ELISA DEPEDA LAGUNAS  
INTEGRANTE

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ  
INTEGRANTE